

**Acuerdo No. 348
14 de octubre de 2025**

Por medio del cual se Subroga el Acuerdo No. 159 de 2024 expedido por el Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA-, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 159 del 21 de mayo de 2024, el Consejo Académico modificó el párrafo final del artículo 105 del Reglamento Académico de UNAULA.

SEGUNDO: Que, en su sesión del 14 de octubre de 2025, este órgano de Cogobierno consideró pertinente modificar el párrafo final del artículo 105 prenotado, adicionando un nuevo párrafo, en razón de lo cual autorizó la subrogación del Acuerdo No. 159 del 21 de mayo de 2024, para dar mayor claridad a las posibilidades que la norma les concede a los estudiantes de Maestrías.

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el párrafo final del artículo 105 del Reglamento Académico, el cual quedará de la siguiente manera:

“También se podrá cumplir el requisito de la segunda lengua en las maestrías realizando en el Centro de Idiomas de UNAULA el seminario en comprensión lectora en el nivel B1, según el caso, en inglés o portugués, que tendrá el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este seminario incluye el respectivo examen de certificación, el cual debe ser aprobado.

El estudiante también podrá optar por presentar y aprobar el examen de suficiencia solamente en la competencia comprensión lectora B1, sin previa realización del seminario, pagando el valor completo estipulado en el Centro de Idiomas para este tipo de pruebas.”

COMUNIQUESE.



JOSÉ RODRIGO FLORES RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERNA GIRALDO
Secretario General